

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0280/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 07 de julio del 2021

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00388621**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0255/2021**, de fecha **veintiuno de junio del dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 000388621 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0058/2021**, de fecha **veinticuatro de junio del dos mil veintiuno**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

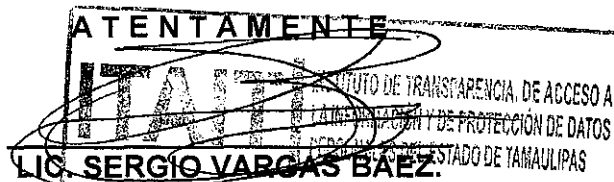
Aunado a lo anterior, se adjunta el oficio **DJ/0018/2021**, de fecha **veinticuatro de junio del dos mil veintiuno**, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**

Del mismo modo, adjunto al presente usted encontrará oficio **UA/010/2021**, de fecha **veinticuatro de junio del dos mil veintiuno**, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información, solicitada en cuanto a sus funciones y competencia.**

Así mismo, se adjunta el oficio, **UI/0013/2021**, de fecha **cinco de julio del dos mil veintiuno**, a través suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia, adjuntando dos documentos en formato.**

Por último se adjunta el oficio **DCD/008/2021**, de fecha **cinco de julio del dos mil veintiuno**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

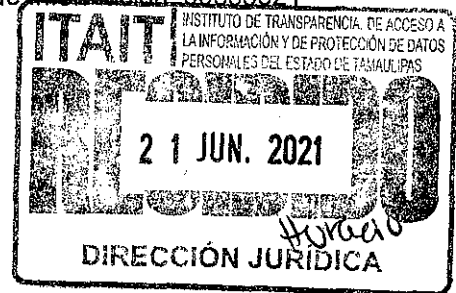
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 21 de Junio del 2021

OFICIO: UT/0255/2021.

NÚMERO INTERNO: si-125-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00388621

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.  
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



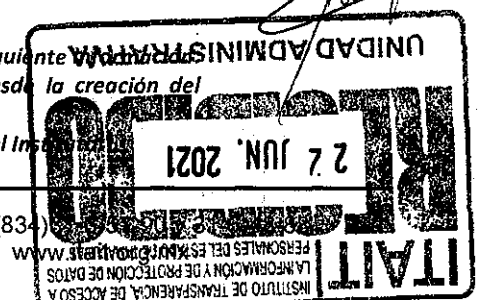
LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00388621, en la que se requiere lo siguiente:

"En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito la siguiente información:

1. Presupuesto aprobado por la legislatura del Estado por cada año desde la creación del Instituto.
2. Presupuesto ejercido por cada ejercicio presupuestal desde la creación del Instituto.



3. Si el inmueble es propio, en comodato o rentado - Si es en renta u otro el monto que paga de forma mensual y el total anual desde la creación del Instituto. Si es propio cuanto se invirtió en su construcción y en que año fue la obra.
4. ¿Número de comisionadxs?
5. ¿Número total de colaboradores incluyendo personal de honorarios o asesores?
6. ¿Cuánto recurso del presupuesto está destinado a nómina de forma anual?  
En materia de capacitación, favor de proporcionar la siguiente información desglosada por ejercicio desde el año de creación del instituto
7. El monto anual ejercido en capacitación  
Favor de distinguir
  - Capacitación dirigida a la ciudadanía  
Número de ciudadanos capacitados
  - Capacitación dirigida a los sujetos obligados  
Número de personas capacitadas?En Materia de Acceso a la información, favor de proporcionar la siguiente información desglosada por ejercicio desde el año de creación del instituto
8. ¿Número de solicitudes recibidas en su entidad federativa por año desde la creación del Instituto?
9. ¿Número de solicitudes que terminaron en recursos de revisión por año desde la creación del Instituto De los recursos de revisión
10. ¿Cuántos Recursos de Revisión fueron confirmados, ordenando la entrega de la información por año desde la creación del Instituto?
11. ¿A Cuántos Recursos de Revisión se dio la razón al sujeto obligado por año desde la creación del Instituto?  
De las resoluciones donde se dio la razón al sujeto obligado
12. ¿Cuántos acuerdos del Instituto se fueron al recurso de inconformidad ante el INAI, cuantos fueron confirmados y cuantos cambiaron de sentido?  
¿Cuántos solicitantes acudieron al juicio de amparo?
13. ¿Cuántas sanciones han sido aplicadas a los sujetos obligados de manera anualizada desde la creación del instituto?
14. Monto de multas aplicadas a los sujetos obligados desde la creación del Instituto por año e hipervínculo a las sanciones impuestas por sujeto obligado?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 08 de Julio del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo

establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**ITAIT**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ITAIT**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**RECIBIDO**  
**22 JUN. 2021**  
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de junio del 2021

**SECCIÓN:** SECRETARIO EJECUTIVO

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**FOLIO:** SE/0058/2021.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud con folio **00388621**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito la siguiente información*

...

**13. ¿Cuántas sanciones han sido aplicadas a los sujetos obligados de manera anualizada desde la creación del instituto?**

**14. Monto de multas aplicadas a los sujetos obligados desde la creación del Instituto por año e hipervínculo a las sanciones impuestas por sujeto obligado?"**  
(Sic)

1.- En relación a sus cuestionamientos identificado con los números trece, en donde usted solicita saber: Cuántas sanciones han sido aplicadas a los sujetos obligados de manera anualizada desde la creación del instituto: en consecuencia se le anexan la siguiente tabla con la información solicitada:

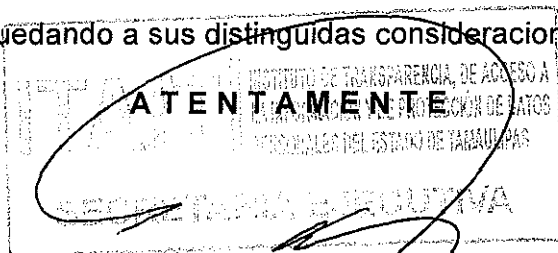
Año	Número de Sanciones Aplicadas
2008	0
2009	0
2010	0
2011	0



2012	0
2013	0
2014	0
2015	0
2016	0
2017	0
2018	0
2019	0
2020	49
2021	38

2.- Finalmente en relación a su cuestionamiento identificado con el número **catorce**, en donde usted solicita saber: "¿Monto de multas aplicadas a los sujetos obligados desde la creación del Instituto por año e hipervínculo a las sanciones impuestas por sujeto obligado?"; **R.- Me permito informarle que la aplicación de la medida de apremio, la cual consiste en multa, va de ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción (desde \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta \$179,240.00 (ciento setenta y nueve mil doscientas cuarenta pesos 00/100 m.n.), esto con fundamento en los artículos 33, fracción V; 101; 181, numeral III; 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.**

Quedando a sus distinguidas consideraciones.



**LIC. LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA.  
SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.c.p.- Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/0018/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio del 2021.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00388621**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

“...  
9. *¿Número de solicitudes que terminaron en recursos de revisión por año desde la creación del Instituto De los recursos de revisión*  
10. *¿Cuántos Recursos de Revisión fueron confirmados, ordenando la entrega de la información por año desde la creación del Instituto?*  
11. *¿A Cuántos Recursos de Revisión se dio la razón al sujeto obligado por año desde la creación del Instituto?*  
*De las resoluciones donde se dio la razón al sujeto obligado*  
12. *¿Cuántos acuerdos del Instituto se fueron al recurso de inconformidad ante el INAI, cuantos fueron confirmados y cuantos cambiaron de sentido?*  
...” (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a su cuestionamiento identificado con el **número nueve**, en donde usted solicita saber: **“Número de solicitudes que terminaron en recursos de revisión por año desde la creación del Instituto De los recursos de revisión”** en **atención a la solicitud de información, mediante el cual solicita el número de**



recursos de revisión por año desde la creación de la institución, en consecuencia se le anexa la siguiente tabla:

Año	Recursos de revisión en materia de Acceso a la Información Pública:	Recursos de revisión en materia de Datos Personales:	Total de Recursos de Revisión Ingresados
2008	1	0	1
2009	2	0	2
2010	10	0	10
2011	14	0	14
2012	71	0	71
2013	32	0	32
2014	26	0	26
2015	56	01	57
2016	195	04	199
2017	327	14	341
2018	449	11	460
2019	744	18	762
2020	740	15	755
<b>Total</b>	<b>2,667</b>	<b>63</b>	<b>2,730</b>

2.- Ahora bien, a lo relativo a sus cuestionamientos identificados con los **número diez y once**, en donde usted solicita saber: “Cuántos Recursos de Revisión fueron confirmados, ordenando la entrega de la información por año desde la creación del Instituto y A Cuántos Recursos de Revisión se dio la razón al sujeto obligado por año desde la creación del Instituto De las resoluciones donde se dio la razón al sujeto obligado”, R.- me permito hacerle del conocimiento que la información solicitada en sus cuestionamientos, usted podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica que a continuación se transcribe: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/resoluciones-del-pleno/>

Al respecto y toda vez, que en la solicitud de información el particular no señaló el periodo sobre el que requiere la información del cuestionamiento **número doce**, en el cual solicita saber: Cuántos acuerdos del Instituto se fueron al recurso de inconformidad ante el INAI, cuantos fueron confirmados y cuantos cambiaron de sentido, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, ello con atención al Criterio del INAI 09/13 (anexo), emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En base a ello, me permito informarle que de fecha **dieciocho de junio del año dos mil veinte a esta propia fecha**, se han presentado tres recursos de inconformidad ante el Inai, en los cuales dos de ellos se determinó revocar la resolución emitida por este órgano garante, y el tercero aún se encuentra en trámite.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.

DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCIÓN JURÍDICA





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06**

**Periodo de búsqueda de la información.** En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

### **Resoluciones**

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/010/2021**

Cd. Victoria, Tam. a 24 de Junio del 2021

**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-125-2021 folio 00388621**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/0255/2021 del 21 de junio del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



*[Handwritten Signature]*  
**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

### RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-125-2021 FOLIO 00388621

#### 1. PRESUPUESTO APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO POR CADA AÑO DESDE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO
2008	\$7,571,621.88
2009	\$9,616,000.00
2010	\$9,133,000.00
2011	\$12,370,000.00
2012	\$12,695,000.00
2013	\$12,987,536.00
2014	\$12,987,000.00

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO
2015	13,304,000.00
2016	14,635,357.00
2017	15,055,657.00
2018	15,530,394.63
2019	15,866,567.03
2020	18,659,813.00
2021	18,951,983.00

#### 2. PRESUPUESTO EJERCIDO POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL DESDE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2008	\$6,905,169.16
2009	\$9,398,043.92
2010	\$9,753,908.89
2011	11,116,770.04
2012	12,689,715.59
2013	12,602,521.67
2014	12,806,098.00

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2015	13,525,654.00
2016	15,679,622.00
2017	17,796,200.00
2018	18,965,599.00
2019	18,423,977.00
2020	19,090,677.00
2021	3,820,429.79

#### 3. SI EL INMUEBLE ES PROPIO, EN COMODATO O RENTADO- SI ES EN RENTA U OTRO EL MONTO QUE PAGO DE FORMA MENSUAL Y EL TOTAL ANUAL DESDE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO. SI ES PROPIO CUANTO SE INVIRTIÓ EN SU CONSTRUCCIÓN Y EN QUE AÑO FUE LA OBRA.

EL INMUEBLE ES PROPIO, Y FUE DONADO CON EL EDIFICIO EN EL AÑO 2008

#### 4. ¿NÚMERO DE COMISIONADOS?

EN EL INSTITUTO SE CUENTA CON 3 COMISIONADOS

#### 5. NÚMERO TOTAL DE COLABORADORES INCLUYENDO PERSONAL DE HONORARIOS O ASESORES

EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS ES DE 34

#### 6. CUANTO RECURSO DEL PRESUPUESTO ESTA DESTINADO A NÓMINA DE FORMA ANUAL?

DEL PRESUPUESTO DE 2020 SE DESTINA A NOMINA \$ 5,397,708.00

#### 7. EL MONTO ANUAL EJERCIDO EN CAPACITACIÓN

ANO	MONTO ANUAL EJERCIDO
2008	0.00
2009	191,552.42
2010	183,162.21
2011	415,734.72
2012	265,416.59
2013	306,460.30
2014	561,778.29

ANO	MONTO ANUAL EJERCIDO
2015	543,332.00
2016	446,677.00
2017	293,587.10
2018	299,639.00
2019	416,018.86
2020	0.00

**NOTA :EN EL AÑO 2020 POR MOTIVO DE LA CON TINGENCIA SANITARIA NO SE REALIZARON CAPACITACIONES.**

**NOTA :** es preciso mencionar que en relación al cuestionamiento identificado con el número seis, se realizó la búsqueda en los archivos y base de datos del año inmediato anterior a la solicitud, toda vez que en la presente solicitud el particular no preciso periodo, lo anterior de conformidad con el criterio 9/13 (Anexo), emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de datos personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06**

**Periodo de búsqueda de la información.** En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

### **Resoluciones**

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO: UI/013/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de julio de 2021.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.**  
**PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información **00388621** que indica:

" (...)

8. ¿Número de solicitudes recibidas en su entidad federativa por año desde la creación del Instituto?

(...) " (sic)

Le proporciono la siguiente información:

- Estadística obtenida del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (infomex).

Estadística de Solicitudes por año	
2016	3426
2017	8913
2018	7162
2019	11106
2020	8961
2021	4118

Es importante mencionar que el dato estadístico del año 2021 es obtenido a la fecha de respuesta de ésta solicitud.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



c.c.p.- Archivo



SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/008/2021**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de julio de 2021

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.  
PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-125-2021**, con folio de la Plataforma Nacional **00388621**, a fin de remitirla al solicitante.

Con relación las Capacitaciones dirigidas a la ciudadanía, número de ciudadanos capacitados y capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados, así como número de personas capacitadas, se informa: Entre las atribuciones que le confiere a este Órgano Garante, la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se establece la Capacitación a Ciudadanos, sino más bien, le otorga la obligación de ***Difundir y promover entre los particulares y la sociedad en general, la Cultura de Transparencia y los beneficios de los Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.*** En ese sentido, si lo que desea es conocer las Acciones de Difusión que el Instituto ha desarrollado, se otorga acceso a la información relacionada a los ejercicios 2008 al 2021.

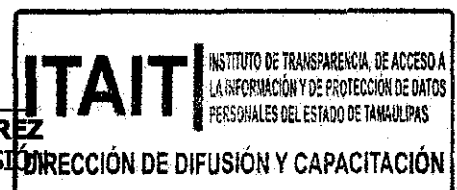
Con relación a las Capacitaciones dirigidas a los Sujetos Obligados desde el ejercicio 2008 al 2021, se otorga acceso a la información disponible.

Con fundamento en el artículo 16, numeral 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que: "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante", por lo que dicha información se otorga en el formato que se dispone.

Si otro particular me reitera a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



c.c.p.- Archivo.